

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 7 JUL 2021

Proceso No. 11001400305020190051800

Teniendo en cuenta que no se tiene aún información de los correos electrónicos, habrá de hacerse la audiencia de manera presencial, y para ello se procede a señalar fecha para la diligencia de interrogatorio de parte, para el DÍA
- Diecisiete (17) DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 2:30 PM 2.M.

Teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada con anterioridad a la expedición del Decreto 806 de 2020, deberá notificarse de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia.

Por Secretaria coordínese al asignación de una sala de audiencias para ña hora y fecha antes indicada, toda vez que se desconoce el correo electrónico de quien debe absolver el interrogatorio de parte y por tal razón, no se puede realizar de manera virtual la presente diligencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 73 de hoy 18 JUL 2021 a las 8:00 a.m.